

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA

DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10655

EXPEDIENTE N.º 22.675

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10655

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SWING CRIOLLO

ARTÍCULO 1- Declárese el 3 de mayo de cada año como el Día Nacional del Swing Criollo.

ARTÍCULO 2- Declárese de interés público y relevancia cultural el Encuentro Nacional de Swing y Bolero Criollos, realizado por la Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas Embajadores del Swing y el Bolero Criollos (Asoresc).

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Cultura y Juventud deberá realizar actividades alusivas a la celebración del Día Nacional del Swing Criollo. Asimismo, las municipalidades, las organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones públicas podrán promover actividades locales y regionales referentes a dicha celebración.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA-Aprobado a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**Óscar Izquierdo Sandí
Presidente**

**María Daniela Rojas Salas
Secretaria**

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
veinticinco.

A los doce días del mes de febrero del año dos mil

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Olga Lydia Morera Arrieta
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Cultura y Juventud, Jorge Rodríguez Vives.—1 vez.—(L10655-IN2025938423).